

Expediente: **5030/22**

Carátula: **CHAVEZ ROBERTO ALCIDES C/ ROMANO ROMELIA MANUELA S/ LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **31/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMANO, ROMELIA MANUELA-DEMANDADO/A

27315885235 - ABACA DIAMBRA, ROMINA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5030/22



H101011502650

CASO: CHAVEZ ROBERTO ALCIDES c/ ROMANO ROMELIA MANUELA s/ LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL LEGAJO N°: 5030/22 .

Iniciado: 18/08/2022

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2023

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **ROMELIA MANUELA ROMANO (DNI: 4648565)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a GOMEZ,SILVIA LIDIA - M.P. N°7376.

III) HAGASE SABER.SCC5030/22

Actuación firmada en fecha 30/05/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.